



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A
Demandado : EMILCE ZORRO ACOSTA
Radicación : 2019-00190-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, conforme lo dispuesto por el artículo 43 núm. 4° del Código General del Proceso, se ORDENA oficiar a la E.P.S. ALIANSALUD para que allegue con destino a este proceso el nombre del empleador persona natural o jurídica que cotiza a la demandada EMILCE ZORRO ACOSTA con C.C. No. 55.200.419, que obre en su base de datos.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**